

DECRETO N° 1521

CASTRO, 01 de Septiembre del 2023.

VISTOS: El oficio N°287/21 de fecha 02.06.2021, el Rol 21-2021 de fecha 02.06.2021 ambos del Tribunal electoral Regional de los Lagos, Solicitud del Sr. Nelson Nain Cayun de Fecha 22.08.2023, Ordenanza N°1 sobre Derechos Municipales, Certificado de no deuda con el Municipio, Los artículos 23 al 34 del D.L. 3063 de 1979, sobre Rentas Municipales, D.S N°484/1980, Reglamento para la aplicación del Art. 23 y siguientes de la Ley N°3.063 y el uso de las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

Ordenanza Municipal N°1 sobre derechos municipales Artículo 12° Numeral 2 en el cual se precisa que "en casos calificados el Alcalde podrá rebajar o eximir de este derecho a ferias que cuenten con el patrocinio fiscal o municipal para el desarrollo de emprendedores, o que su objetivo sea de beneficencia o apoyo social. Lo cual se expresará en el correspondiente Decreto Alcaldicio."

DECRETO:

1.- CONCÉDASE Permiso para ejercer intervención musical los días Lunes, Miércoles, Viernes, Fin de semana y Festivos, de 13:00 a 15:00 hrs, al **SR.NELSON IVAN NAIN CAYUN RUT** , ubicado única y exclusivamente en el Sector Cocinerías de la Feria Alcalde José Sandoval.

2.- EXÍMASE, del pago de los derechos e impuestos por motivo de apoyo social en virtud de lo dispuesto en Artículo 12° Numeral 2 de la Ordenanza N°1 sobre derechos municipales.

El presente permiso tendrá validez desde la fecha del presente decreto y hasta el 31 de Diciembre de 2023.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE,



**DANTE MONTIEL VERA
SECRETARIO MUNICIPAL**



**JUAN EDUARDO VERA SANHUEZA
ALCALDE**

JEVS/DMV/MSB/kvv.

DISTRIBUCION:

- Depto. Rentas y Patentes
- Archivo Secretaria Municipal